

Por su parte de los Diecimochos de la Ciudad de Saavedra

Enlamuy Noble y muy Real C. de Murcia Sala de las Casades
la Cortedella Saavedra Veintedias del mes de Diciembre de mil e
Seiscientos ochenta e Setecientos Los muy Nros Señores mud.
Se juntaron a hazer causas Ordinarias como euo tambie el
asauer D Lucas fion. Donz de Carnuevo Cavallero del
orden de Alcantara coned. desta Cuid. Ofian quit D Luis
nimo molina D Pedro fontes cavillo Don Patricio de vela
Don Luis Salas Don Ambrosio fontes Don Antonio grañon
Don Ignacio Yomo D Felix Indias Don fran. zefuino
Don Joseph felices D. fran. montijo Ved.
Se yendo Don Antonio Valboa Juado

La Ciudad acordó por Señores D. Felix Indias D. Don Pedro cavillo
Vexidores sean el trombram. y Cabildos Conque Six belamag.
D. Pablo Ortiz, Y asimismo Vexidores con todas las quantas
de propios y adobidos y comisiones q sean Cumplido lo que las
deben dar con su obligacion, y conaguarda lo executen
y Seden las quantas que hubiere o tuvieran hagan lo antes de
diligencia Judicial de su Jurisdiccion que con benigan

Agreccion de Dona Isabel Vaca full Ciudad de Don Pedro
go zelarian. Don Pedro Cavilla Enn del Sino. Marin delij
car Ved. desta Cuid. Don Joseph guo marin Enn. de Don Dal
tazar por marin, Don Juan de Alcaño Don Pedro gallego
Y Don Sebastian Saabedia f. Juado heredado. En la ciudad
desta Cuid. Diciendo q para que Seden oraren las quantas
de los Caminos publicos y Reales Y Se hicieren de Vaca
Tomando quit de El agua general munta alar a seguray
para obligarles. por el remedio a lo hereda mientos aque

Quantas
Hereditas de la
Ciudad que se
che el agua entran

